



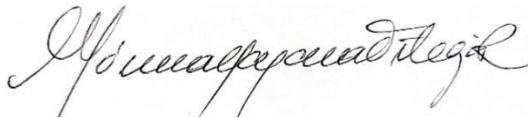
Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77 C.P.T.
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Noviembre 09 de 2023
Hora inicio	03:03 p.m.
Radicado	253073105001 2019-00206 00
Demandante (AV)	CONSTANZA GEORGINA ARÉVALO GARZÓN Cédula de Ciudadanía: 39.566.223 Móvil Email: yolandamargaritaarevalo@hotmail.com Constanzageorginaa@gmail.com personal Dirección: Cra 20 No. 12-06 B. centenario
Abogado (AV)	ALEXANDER LOPEZ ACOSTA Cédula de Ciudadanía: 11.382.014 T.P: 154117 Dirección: CALLE 35 n. 10-28 B. Miraflores Email: superivallo@hotmail.com Celular: 3115046558
Demandados (AV)	ALEJANDRA PATRICIA PUENTES POVEDA CC No. Teléfono: 3143321456 Domicilio: cll19 24c 73 AguaBlanca Email: alejapuentes@hotmail.com
Abogado (AV)	German Arturo Puentes Cuellar CC No. 11.207.001 y T.P. 243.154 del C.S. de la J Teléfono: 3164707800 Domicilio: Calle 30 No. 7ª – 10 ofc 301 Barrio La Magdalena de Girardot Cundinamarca. Email: gpue2003@yahoo.com.
Conciliación auto	<ol style="list-style-type: none">1. Declara fracasada y precluida la etapa de conciliación2. Seguir con las demás etapas de la audiencia
Excepciones previas	Ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales. Se deniega y se condena a la parte demandada en costas, tasándose en medio salario mínimo legal vigente. Esta decisión queda notificada en estrados Sin recursos
Saneamiento	No se advierte causal alguna que invalide lo actuado.
Fijación de litigio	Hecho 4. Parcialmente cierto que el contrato celebrado entre las partes fue verbal e indefinido.

	<p>(Pero insinúa que fue bajo un contrato de prestación de servicio)</p> <p>Hecho 6. Que la demandante siempre recibió las ordenes de la señora Alejandra Patricia Puentes para realizar los que haceres de la casa como son cocinar, aseo, lavar y planchar</p> <p>Hecho 10. Que las labores inicialmente fueron en el conjunto residencial Guadalquivir y posteriormente a conjunto residencial Agua blanca de Girardot.</p>
Auto	<p>Se fijará el litigio en establecer si existió verdadero contrato de trabajo y/o vínculo laboral entre la señora CONSTANZA GEORGINA ARÉVALO GARZÓN y la demandada, o fue un contrato de prestación de servicios conforme se indica en la contestación, así como los extremos laborales, en especial el extremo de iniciación como quiera que frente a este se enfatiza gran discusión.</p> <p>Solo una vez establecido lo anterior, se analizará si la demandante es acreedora de cada una de las pretensiones de la demanda.</p>
Pruebas	<p>*DECRETO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE*</p> <p>1. Documental</p> <p>Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.</p> <p>2. Interrogatorio de parte</p> <p>Se decreta Interrogatorio a la demandada</p> <p>3. Testimoniales</p> <p>Se recibirá testimonios de las siguientes personas:</p> <p>Yolanda Margarita Arévalo Garzón Marta Milena Arévalo Garzón Paula Constanza Solano Arévalo</p> <p>4. Inspección Judicial. Se difiere pues si de considerarse necesario el despacho procederá a su práctica</p> <p>*DECRETO DE PRUEBAS DE LA DEMANDADA</p> <p>1. Documentales</p> <p>Ténganse en cuenta los documentos aportados con la contestación demanda, los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Testimoniales <p>Se decreta el testimonio de</p> <p>Sandra Esperanza Ibañez, Margarita Robledo, Elpidia Poveda Acero Fernando Palma Sotelo, (Oficiar al empleador terminal De Ibagué) Mariana Rojas Puentes (oficiar al empleador)</p> <p>1. Interrogatorio de parte</p> <p>Se decreta interrogatorio a la demandante.</p> <p>DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS Sin recursos</p> <p>Por Secretaría ofíciase a los empleadores de los testigos señalados, conforme a las direcciones que suministrará el apoderado de la parte demandada.</p>
Audiencia 80	16 de abril de 2024 a las 9:30 a.m.
Hora finalización	4:00 p.m.



MONICA YAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez